

LA REVISTA DE DERECHO PRIVADO

COMO MOTOR DE PROGRESO JURÍDICO Y SOCIAL

INVITACIÓN

La REVISTA DE DERECHO PRIVADO fue fundada por un gran mercantilista: Don Jorge Barrera Graf. Desde entonces, ha sido un foro respetado en el medio legal mexicano y latinoamericano. Con el apoyo del Dr. Héctor Fix-Fierro y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el Dr. Jorge Mario Magallón, Dr. Juan Javier del Granado, la Mtra. María Antonieta Magallón y Francisco González de Cossío formaron un grupo de trabajo para lanzar una nueva época. Los nuevos SubDirectores (María Antonieta Magallón y Francisco González de Cossío) le dieron un giro a su perfil: como vehículo de generación de doctrina jurídica (teórica y práctica) así como un medio de fomento de actividades pro bono.

Desde entonces, la REVISTA DE DERECHO PRIVADO se ha convertido en *el* foro mexicano más importante para generar doctrina jurídica, académica y práctica. Un foro de debate. Un vehículo de progreso intelectual. Un medio para vertir opiniones, adoptar posturas e intercambiar impresiones. Toca y capitaliza aquél común denominador que une a todos los abogados privados.

El nuevo perfil acoge a todos, tanto académicos (con ensayos doctrinarios) como practicantes (con opiniones derivadas de su práctica profesional). Lo único que se pide es calidad.

Un segundo cometido que la REVISTA DERECHO PRIVADO logra es el fomento de actividades pro-bono. Para ello, se invitó a despachos y abogados a formar parte del elenco de patrocinadores, haciendo un donativo anual. Todas las cantidades recabadas son canalizadas a la Asociación de Servicios Legales, A.C. (*ASL*) de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. El motivo: la ASL ha sido tremendamente exitosa. Ha ayudado a más de 2,000 familias necesitadas. Pero la ASL ha sido víctima de su propio éxito: mientras que sus recursos se mantienen constantes, su demanda crece exponencialmente.

La mejor filantropía es la estratégica. La que genera un valor compartido. La que privilegia la ayuda *dirigida* sobre la *difusa*. La que no es *fragmentada* sino *concentrada*, que se enfoca, como un haz luminoso, a un objetivo: un punto de intersección entre las necesidades sociales y la cadena de actividades de la empresa (en nuestro caso, despachos). Así, se propicia una relación simbiótica entre la creación de valor y la satisfacción de necesidades sociales. Si se logra, el proyecto toma una sinergia propia que favorece a todos. Y lejos de ser una carga, se convierte en un activo. Como resultado, se procura un escenario en el cual todos ganan.

Con la ayuda del lector, esto es lo que este proyecto logrará. Para ello, se invita al lector a anualmente:

1. Escribir un artículo; y
2. Donar (deducible de impuestos) de \$1,950 pesos (\$3,950 si es por despacho).

A cambio, el donador recibirá la REVISTA DE DERECHO PRIVADO y su nombre figurará en la lista de patrocinadores.

Como dice el refrán: *la unión hace la fuerza*. Si muchos damos un poco, podemos hacer de la REVISTA DE DERECHO PRIVADO un vehículo de progreso jurídico y social importante.

Francisco González de Cossío

LINEAMIENTOS PARA PUBLICAR EN REVISTA DE DERECHO PRIVADO

I. Fechas

Los artículos que sean recibidos antes del 30 de agosto de cada año serán considerados para su publicación en el siguiente número de la REVISTA DE DERECHO PRIVADO. No se harán excepciones ni se darán prórrogas. Los estudios recibidos después de dichas fechas podrán ser considerados para el número entrante.

II. Criterios Editoriales

Los criterios editoriales aplicables serán los aplicables a la publicación del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México, visibles en www.juridicas.unam.mx/publica/critedit/critedit.pdf

El autor se reserva los derechos de autor. La REVISTA DE DERECHO PRIVADO no es responsable por el sentido o contenido del artículo.

III. Revisión de calidad

Todos los artículos que sean de calidad serán considerados. No se realizará una revisión de contenido de lo expresado en el artículo; cada autor escribe y defiende una idea a título propio y bajo su responsabilidad. Lo único que se requerirá es que el documento reúna cánones de calidad para merecer su publicación en la revista de Derecho Privado. La determinación final de la inclusión del artículo en la Revista de Derecho Privado será resultado del proceso de revisión y dictamen editorial.

IV. Depósito en ASL

El depósito debe ser realizado directamente en la cuenta bancaria de la Asociación de Servicios Legales, A.C.

La información de facturación y constancia de depósito debe ser enviada a fgcossio@gdca.com.mx señalando como referencia: “Revista de Derecho Privado – Depósito de [nombre completo de quien debe ser señalado en la lista de patrocinadores].”

Los datos de la cuenta bancaria son:

Cuenta Bancaria número: 0001248898-4

Banco: IXE Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple Ixe Grupo Financiero

Clabe Bancaria: 0321 8000 0124 8898 46

Beneficiario: Asociación de Servicios Legales, A.C.

Sucursal número: 11

Nombre de Sucursal: Reforma Florencia